

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
CAPITANÍA DE PUERTO DE BUENAVENTURA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

- PROCESO : No. **11012023005**- SINIESTRO MARÍTIMO- Muerte de una persona a bordo, motonave YESSICA HEIDY T, matrícula CP-01-2784-B. -
- PARTES : Señor **BASILIO AMÚ**, capitán, **LHAYS YESSICA CASTRO BALANTA**, propietaria y armadora; **CARLOS ARTURO MOSQUERA HURTADO**, Representante legal de la agencia marítima de la motonave YESSICA HEIDY T, matrícula CP-01-2784-B; **DEMÁS PARTES INTERESADAS**. -
- AUTO : De fecha veintiuno (21) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), mediante el cual se inicia investigación jurisdiccional por siniestro marítimo de Muerte de una persona a bordo de motonave YESSICA HEIDY T, matrícula CP-01-2784-B, por los hechos ocurridos el día 13 de septiembre de 2023 y se fija fecha para adelantar audiencia pública.

Se fija el presente ESTADO, el día veinticinco (25) de septiembre del 2023, siendo las 08:00 horas, en un lugar público de la secretaría y en la página electrónica de Dimar.



TS. LEYBIS BONILLA PRECIADO
Secretaria Sustanciadora CP-01

Se desfija el presente estado el día _____ siendo las 18:00 horas, después de haber permanecido fijado por el término de ley.

TS. LEYBIS BONILLA PRECIADO
Secretaria Sustanciadora CP-01

Buenaventura D.E., 21 de septiembre de 2023

AUTO APERTURA DE INVESTIGACIÓN

Teniendo en cuenta que este despacho ha recibido informe suscrito por el marinerero segundo Cajar Remolina Hebert Andrés, Controlador de Trafico de Buenaventura, en el que se informa que el 13 de septiembre de 2023, siendo aproximadamente las 0850R recibió información del capitán de la nave Yessica Heidy T, matrícula CP-01-2784 - B, señor Basilio Amu, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.475.954 reporta que siendo las 0000R del 13 de septiembre de 2023 encuentra exánime el maquinista de la nave, el señor Rodrigo Olaya, identificado con cédula de ciudadanía 6.159.638, presuntamente en el desarrollo de las operaciones en la nave, se encontraba limpiando las sentinas de la nave y el eje lo succionó.

En consecuencia, de lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos en los artículos 26, 27 y 35 del Decreto Ley 2324 de 1984 y la resolución MSC. 255 (84) adoptada el 16 de mayo de 2008, esta Capitanía de Puerto ordena iniciar la investigación de carácter jurisdiccional por Siniestro Marítimo - MUERTE DE UNA PERSONA a fin de establecer las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que sucedieron los hechos de acuerdo como lo establece la Legislación Marítima Colombiana, en consecuencia, se ordena la práctica de las siguientes diligencias:

1. Señálese el lunes 02 de octubre de 2023, a las 14:00 horas para adelantar la primera audiencia pública, la cual se desarrollará de manera virtual a través de la plataforma Microsoft Teams, en el enlace que le será informado a las partes mediante la respectiva citación.
2. Citar y escuchar en diligencia de declaración de parte bajo la gravedad del juramento en audiencia pública, al señor Basilio Amu, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.475.954, en calidad de capitán de la nave Yessica Heidy T, matrícula CP-01- 2784-B.
3. Citar y escuchar en diligencia de declaración de parte bajo la gravedad del juramento en audiencia pública a la señora Lhays Yessica Castro Balanta, identificada con cédula de ciudadanía No.1.111.789.976, en calidad de Propietario y armador de la nave Yessica Heidy T, matrícula CP-01- 2784-B.
4. Citar y escuchar en diligencia de declaración de parte bajo la gravedad del juramento en audiencia pública al señor Carlos Arturo Mosquera Hurtado, agente marítimo de la nave Yessica Heidy T, matrícula CP-01- 2784-B.
5. Citar y escuchar en diligencia de testimonio bajo la gravedad del juramento a quienes conformaban la tripulación de la nave Yessica Heidy T, matrícula CP-01- 2784-B, para el día de los hechos.
6. Solicitar copia del protocolo de necropsia correspondiente al señor Rodrigo Olaya quien en vida se identificaba con la cedula de ciudadanía No. 6.159.638.
7. Decrétese la práctica de la prueba pericial con un perito, con especialidad en maquinaria naval, para que rinda dictamen técnico pericial, el cual debe ser claro, preciso, exhaustivo, detallado y contendrá los siguientes aspectos:
 - Descripción de la materia objeto de estudio,

- Lugar, fecha y hora en que se presentaron los hechos,
- Conducta técnica y náutica de las personas involucradas.
- Condiciones de navegabilidad de la nave y sus equipos,
- Condiciones de visibilidad, viento, tiempo y de mar,
- Tipo de carga que se encontraba a bordo de la nave.
- Certificados de navegabilidad, seguridad y clasificación de la nave, documentos pertinentes,
- Circunstancias de tiempo, modo y lugar en que ocurrieron los hechos,
- Posibles causas del siniestro marítimo,
- La determinación de los daños y el avalúo de los mismos,
- Medidas adoptadas al momento de la ocurrencia del siniestro.
- Las actividades practicadas y los medios científicos o técnicos en los que se ha apoyado el perito para emitir el dictamen, conducta técnica y náutica de las personas involucradas,
- Verificar anotaciones en el libro de bitácora de la motonave involucrada en el siniestro,
- Verificar posiciones en que se encontraba el buque al momento de los hechos,
- Verificar equipos para sistema de achique y su estado para el día de los hechos,
- Verificar estado de todo el sistema de propulsión (ejes, cojinetes, reductores y camisas),
- La relación y anexo de los documentos e información utilizados para la elaboración del dictamen,
- Las conclusiones,
- Demás aspectos que el perito a buen juicio considere pertinentes para esclarecer los hechos.

8. Alléguese al expediente contentivo de la investigación la siguiente documentación:

- Informe suscrito por el señor marinerero segundo Cajal Remolina Hebert Andrés, Controlador de Trafico de Buenaventura.
- Fotocopia certificado de matrícula expedido el 14 de noviembre de 2019 a la nave Yessica Heidy T, matrícula CP-01- 2784-B.
- Fotocopia certificado nacional de seguridad para buque con arqueo menor o igual a 150 UAB, expedido 01 de agosto de 2019, a la nave Yessica Heidy T, matrícula CP-01- 2784-B.
- Fotocopia póliza No. 1001942 de la Previsora Seguros.
- Fotocopia resolución No. 0102-206 MD-DIMAR-SUBMERC-GTRANC 8 de febrero de 2016, por la cual se habilita y se otorga permiso de operación como empresa Nacional de Servicio Público de Transporte Marítimo de Cabotaje a la señora Castro Balanta Lhays Yessica.
- Informe de inspección de fecha 14 de septiembre de 2023, presentado por el señor Israel Méndez Cáceres, inspector marítimo.
- Fotocopia declaración general de zarpe expedido a la nave Yessica Heidy T, matrícula CP-01- 2784-B, el día 07 de septiembre de 2023.

9. Las partes o sujetos procesales y demás interesados deben presentar dentro de la primera audiencia, el escrito de que trata el Decreto Ley 2324 de 1984, artículo 37, en el cual se indique:

- a. Nombre, edad y domicilio de la persona interesada y de su apoderado.
- b. Lo que pretende demostrar dentro de la investigación, expresando con precisión y claridad las pretensiones que tenga.
- c. Los hechos que sirven de fundamento a sus pretensiones.
- d. Los fundamentos de derecho que invoque.
- e. Las pruebas acompañadas que pretenda hacer valer y pedirá las que desee se decreten por el Capitán de Puerto.

- 2
1
- f. La dirección de oficina o habitación donde él o el representante o representantes recibirán notificaciones personales.
 - g. La solicitud de que se vinculen a la investigación cualesquiera otras personas que considere como posibles responsables e interesados y los demás aspectos que considere pertinentes.
10. La no comparecencia injustificada dará lugar a presumir ciertos los hechos susceptibles de prueba por confesión, de acuerdo con lo preceptuado en el Decreto Ley 2324 de 1984, artículo 38.
11. Notificar por estado conforme lo establece el Decreto Ley 2324 de 1984, artículo 36.
12. Practíquense todas las diligencias y alléguese todos los demás documentos y pruebas pertinentes y conducentes para obtener el total esclarecimiento de los hechos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


Capitán de Fragata **ALBERTO LUIS BUELVAS SUSA**
Capitán de Puerto de Buenaventura

ASD12 Luz A. Vera A.
Elaboró:

TFADER Johanna Morales Aragón
Revisó y aprobó:

